



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

3 0 5 4 2 2

RESOLUCIÓN N°

Comodoro Rivadavia, ²⁵ de AGOSTO de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 13.812-1/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **MODIFICAR** el Artículo 4° de la Ordenanza N° 13.812/18 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: Contratos excluidos. Salvo que una norma expresamente disponga lo contrario, quedan excluidos del presente régimen en los siguientes contratos: obra pública, empleo público, concesión de servicios públicos, contratos de prestación continua de servicios públicos, los comprendidos en operaciones de crédito público, las compras regidas por el régimen de caja chica, cuyo monto esté determinado por resolución reglamentaria.

También quedan excluidos los fondos provenientes de organismos o entidades cuyo financiamiento no esté contenido en forma habitual en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

En estos casos se aplicarán las normas establecidas por dichos organismos o entidades y sólo se aplicarán los procedimientos de la presente Ordenanza en forma supletoria"

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

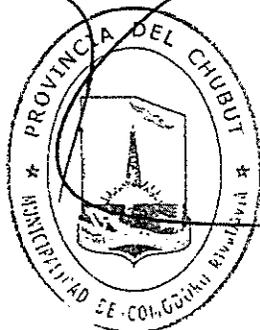
R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 13.812-1/22.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.-**

COOR. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



DR. JUAN ABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

*Ciudad. María Florencia González, Pedroso
Subsecretaría Administrativa
y de Gestión Municipal
Municipalidad Comodoro Rivadavia*

*ALBERTO
ABOGADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA*



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS - 40 AÑOS

Números Internos: 7745/17

ORDENANZA N° 13.812-1/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 13.812/18 y sus
modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°: Contratos excluidos. Salvo que una norma expresamente disponga lo contrario, quedan excluidos del presente régimen en los siguientes contratos: obra pública, empleo público, concesión de servicios públicos, contratos de prestación continua de servicios públicos, los comprendidos en operaciones de crédito público, las compras regidas por el régimen de caja chica, cuyo monto esté determinado por resolución reglamentaria.

También quedan excluidos los fondos provenientes de organismos o entidades cuyo financiamiento no esté contenido en forma habitual en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

En estos casos se aplicarán las normas establecidas por dichos organismos o entidades y solo se aplicarán los procedimientos de la presente Ordenanza en forma supletoria.”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

C/D
<i>[Signature]</i>

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA TERCERA REUNIÓN, DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 04 DE AGOSTO DE 2022.

Dr. Ángel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante